

**SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO MOBILE LUNCH 2026 PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD
CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202523/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **21 de enero de 2026**, a las **18:50 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef Parellada**, Chief Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Anna Farrero**, Head of Brand Projects & Events de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Arantxa Herrero**, Events Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **17 de noviembre de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202523/S
Objeto	La prestación de un servicio de conceptualización, coordinación y ejecución del proyecto Mobile Lunch 2026 para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	124.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	150.040,00.-€
Plazo de ejecución	El plazo de duración del contrato se establece desde la fecha de su formalización contractual, siendo la ejecución y celebración del Mobile Lunch el domingo 1 de marzo de 2026, con una duración aproximada desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas, y se entenderá finalizado con la entrega del informe final de valoración, que deberá presentarse, como máximo, treinta (30) días después del Evento; es decir, hasta el 1 de abril de 2026

b) Recepción de proposiciones

En fecha **4 de diciembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cuatro (4) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. ODD SPACES, S.L.
2. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT
3. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.
4. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **10 de diciembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que la totalidad de los cuatro (4) operadores concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, los referidos licitadores presentaron debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la correspondiente declaración responsable, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitidos a las referidas empresas al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **12 de diciembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los cuatro (4) licitadores aceptados en esta fase, esto es ODD SPACES, S.L., R.P. UNO, S.L. INTERPROFIT, CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L. y BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.; correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 49 puntos.

Así, en fecha de **21 de enero de 2026**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos cuatro (4) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

Las puntuaciones obtenidas en esta fase fueron las siguientes:

1. ODD SPACES, S.L.: **42,50 puntos**
2. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.: **32,50 puntos**
3. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT: **30,00 puntos**
4. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.: **27,50 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió en la misma fecha **21 de enero de 2026**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuaciones otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 8.2 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 51 puntos) son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 51 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 35 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 16 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) Propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes con necesidades alimentarias específicas

(hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará puntuación en función del compromiso del licitador de ofrecer una propuesta gastronómica completa e individualizada, apta para asistentes veganos, vegetarianos y con los principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.), conforme a la siguiente escala:

- Seis (6) puntos: El licitador se compromete a ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y adaptada a todas las necesidades alimentarias señaladas.
- Cero (0) puntos: No se asume dicho compromiso.

A título informativo, MWCapital comunicará al adjudicatario, con la debida antelación, el número de asistentes que hayan solicitado este tipo de menú.

Medio de acreditación: Declaración responsable del licitador indicando su compromiso, que deberá ir acompañada de la descripción de la propuesta gastronómica en concreto.

b) Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios

(hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de redactar, entregar e implementar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios, conforme a la siguiente escala:

- *Cinco (5) puntos: El plan incluye medidas para la recogida, separación y reciclaje de los residuos alimentarios generados durante la ejecución del contrato, así como acciones de reaprovechamiento o donación en colaboración con entidades sociales o circuitos equivalentes, con el fin de evitar el despilfarro alimentario.*
- *Cero (0) puntos: No se presenta o no se compromete a la implementación de dicho plan.*

Medio de acreditación: Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios y declaración responsable de compromiso e implementación.

c) Plan de gestión de residuos de excedentes de la producción
(hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de redactar, entregar e implementar un plan de gestión de residuos derivados de la producción, conforme a la siguiente escala:

- *Cinco (5) puntos: El plan contempla medidas para la recogida, separación y reciclaje de los materiales utilizados en el montaje, ejecución y desmontaje del evento, así como mecanismos de reutilización o reaprovechamiento mediante cooperación con entidades sociales u otros circuitos sostenibles.*
- *Cero (0) puntos: No se presenta o no se compromete a la implementación de dicho plan.*

Medio de acreditación: Plan de gestión de residuos de excedentes de la producción y declaración responsable de compromiso e implementación.

III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 9 del Informe de Necesidad, se consideran ofertas con valores anormalmente bajos las siguientes:

BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O CASOS DE EMPATE

Temeridad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y

la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los umbrales que se indican a continuación.

A tal efecto, una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas conforme a los criterios de adjudicación, las proposiciones se agruparán por niveles de calidad técnica, calculándose los umbrales de baja sobre la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas:

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.*

Cuando se identifique una oferta presuntamente anormal, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que justifique la viabilidad de su proposición.

La justificación deberá incluir, al menos:

- *La estructura de costes y márgenes aplicables.*
- *Economías de escala o recursos técnicos propios.*
- *Medidas medioambientales o de calidad aplicables.*
- *Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.*

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

Criterio de desempate

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Como criterio de desempate, y en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCcapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2%.*
- b) La condición de empresa de inserción o centro especial de empleo debidamente registrado.*
- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.*

Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable; la documentación justificativa solo se requerirá en caso de empate.

Si tras aplicar los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo público, que se documentará en acta.

Estos criterios se aplicarán exclusivamente en caso de empate y no afectarán a la valoración técnica o económica de las ofertas.

- IV. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de la proposición de las cuatro (4) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ODD SPACES, S.L., CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONONA, S.L., R.P. UNO S.L. INTERPROFIT y BAKERY EXPERIENCES, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicita (Sobre Digital), que se produce a las **19:00:16 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

V. El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ODD SPACES, S.L.	119.800,00.-€	25.171,00.-€	145.033,00.-€
R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT	99.200,00.-€	20.832,00.-€	120.032,00.-€
CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.	104.160,00.-€	21.873,60.-€	126.033,60.-€
BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.	109.120,00.-€	22.915,20.-€	132.035,20.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las cuatro (4) empresas ofertantes asumen en su totalidad los siguientes compromisos:

- Propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes con necesidades alimentarias específicas

Se les otorgan **6 puntos** (sobre 6) a cada una de ellas.

- Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios

Se les otorgan **5 puntos** (sobre 5) a cada una de ellas.

- Plan de gestión de residuos de excedentes de la producción

Se les otorgan **5 puntos** (sobre 5) a cada una de ellas.

VI. Al amparo de las mencionadas fórmulas, las puntuaciones obtenidas por los cuatro (4) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 son las siguientes:

1. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT: **51,00 puntos**
2. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.: **44,00 puntos**
3. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.: **37,00 puntos**
4. ODD SPACES, S.L.: **21,93 puntos**

VII. No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VIII. Vistas las puntuaciones obtenidas por las referidas empresas en los Sobres 2 y 3, las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT	30,00	51,00	81,00
2	CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.	27,50	44,00	71,50
3	BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.	32,50	37,00	69,50
4	ODD SPACES, S.L.	42,50	21,93	64,43

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA:**

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de un “Servicio de conceptualización, coordinación y ejecución del proyecto Mobile Lunch 2026 para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202523/S) en favor de la entidad **R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT**, por un total de **81,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202523/S.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Vicenç Margalef
Vocal



Anna Farrero
Vocal Técnico



Arantxa Herrero
Vocal Técnico